## VISTO:

La Adenda al Contrato de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Sra. Angresano Sabrina Andrea, y

## **CONSIDERANDO**:

Que la citada Adenda tiene por objeto la modificación del Contrato de Trabajo, ratificado por este Municipio a través de la Resolución Nº 109/2020 de fecha 16 de Marzo de 2020.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- <u>Art.1º.-</u> Apruébese la Adenda al Contrato de Trabajo celebrada entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Arq. Abel Rubén Darío Schneider y la Sra. Angresano Sabrina Andrea D.N.I. Nº 29.105.847.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Humano y a la Subdirección de Recursos Humano, a sus efectos.
- Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.